



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° **7335**

BUENOS AIRES,

11 SEP 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-017976-14-9 Disposición N° 3718/15 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 3718/15 por la cual se autoriza nuevo proyectos de prospectos para el producto denominado MIVACRON / CLORURO DE MIVACURIO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORURO DE MIVACURIO 2 mg/ml, Certificado N° 43.144.

Que los errores detectados recaen en las fojas de los prospectos autorizados.

Que dicho error material se considera subsanable sustituyendo el Artículo 1° de la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Ro.  
T.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° **7335**

Que a fojas 153 la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Disposición N° 3718/15, el que quedará redactado de la siguiente manera: " ARTICULO 1º.- Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 108 a 134, desglosando de fojas 108 a 116, para la Especialidad Medicinal denominada MIVACRON / CLORURO DE MIVACURIO, forma farmacéutica y concentración: INYECTABLE, CLORURO DE MIVACURIO 2 mg/ml, propiedad de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., anulando los anteriores.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 43.144 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

Rp.  
f.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas,*  
*Regulación e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° **7335**

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-017976-14-9

DISPOSICION N° **7335**

mb

Ing ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.